

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Pertenencia
Asunto: Auto requiere
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00095.00
Demandante: Adalberto Ramírez Marín
Demandado: Inversiones Mejía y Cia S en C.y de demás personas indeterminadas
Sustanciación: No. 262

Revisado el presente proceso, se puede avizorar que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 6° del artículo 375 del C.G.P., el despacho elaboró los oficios referentes a informar la existencia del proceso a las entidades allí indicadas, pero no se tiene certeza que los mismos se hayan enviado.

Por lo anterior y con la finalidad de corregir vicios que puedan configurar nulidades u otras irregularidades en el proceso, este despacho elaborará y remitirá a las entidades faltantes los oficios correspondientes para informar la existencia del proceso. Con el fin de que las entidades brinden la información requerida, es necesario que la parte actora allegue el certificado de tradición y certificado especial para procesos de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente debidamente actualizados, el cual se anexará a las comunicaciones que se pretenden enviar. Para ello, la parte cuenta con en el término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído.

Notifiquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4ca1be0fb839d84bacfa2f075564fa2edc76311d65bbc461112c9d2fce4a44f2

Documento generado en 22/08/2022 03:12:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>